

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en dicho Tribunal a instancia de Hilario Sánchez Rey, contra Félix Casellas Bertrán, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 24 de abril de 1931.—El señor D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, el presente juicio, entre partes: como demandante, Hilario Sánchez Rey, de esta vecindad, mayor de edad, jornalero, y como demandado, D. Félix Casellas, de la misma vecindad, mayor de edad, sobre reclamación de salarios. Y no habiendo comparecido el demandante ni persona alguna en su nombre, estando citado personalmente, se acordó celebrar el juicio sin su presencia.

#### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo al demandado D. Félix Casellas Bertrán de la demanda deducida por Hilario Sánchez Rey, origen del juicio, y reservando a éste el derecho de que pueda estar asistido contra el verdadero patrono.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a Hilario Sánchez Rey, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

(Núm. 1.427)

En los autos seguidos en dicho Tribunal sobre reclamación de salarios, a instancia de doña Mariana Babeau, contra D. Francisco Arroyo Verdu, se ha dictado la senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 5 de mayo de 1931.—El señor don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial.—Habiendo visto con intervención del Jurado, entre partes: como demandante, doña Mariana Babeau, de esta vecindad, mayor de edad; y como demandado D. Francisco Arroyo, de lé misma vecindad, mayor de edad, sobre reclamación de salarios y mesada de despido.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro extinguida la obligación de pagar el servicio que la demandante Mariana Babeau prestó al demandado don Francisco Arroyo Verdu, absolviendo a éste de las demás pretensiones por la parte actora.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandante doña Mariana Babeau cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de mayo de 1931. El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

(Núm. 1.428)

En los autos seguidos en dicho Tribunal sobre reclamación de salarios a instancia de D. Francisco Tavasci Romero, contra la Compañía «Eugenio Rivera» se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia:

En la Villa de Madrid, a 4 de mayo de 1931, el señor D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto el presente juicio con intervención del jurado, entre partes, como demandante, Francisco Tavasci Romero de esta vecindad, mayor de edad, jornalero, y como demandado la Compañía «Eugenio Rivera», con domicilio en esta

Capital, representada por el Procurador D. Francisco Brualla y Entrezco, sobre reclamación de salarios y horas extraordinarias; y no habiendo comparecido el demandante ni persona alguna en su nombre estando citado personalmente, se celebró el juicio sin su presencia.

#### Fallo

Que estimando la excepción dilatoria de incompetencia por razón del lugar debo declarar y declaro que compete conocer de la demanda inicial del procedimiento, producida por don Francisco Tavasci Romero, contra la Sociedad «Eugenio Rivera» en reclamación de dos mil trescientas once pesetas, al señor Juez de primera instancia de Larache, en cuyo Territorio jurisdiccional se prestaron los servicios.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a D. Francisco Tavasci Romero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

(Núm. 1.428)

En los autos seguidos en dicho Tribunal, sobre reclamación de salarios, a instancia de Ceferino Coso Martínez, contra la entidad Vázquez y Compañía, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 8 de mayo de 1931.—El señor D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto el presente juicio, con intervención del Jurado, entre partes: como demandante, Ceferino Coso Martínez, de esta vecindad, mayor de edad, asistido de don Mariano García Iglesias; y como demandado, la entidad Vázquez y Compañía, fábrica de yeso, con domicilio en esta Capital, y no habien-

do comparecido el demandado ni persona alguna en su nombre estando citado con los apercibimientos legales, Su Señoría acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a la entidad Vázquez y Compañía, fábrica de yeso, a que pague a Ceferino Coso Martínez 42,90 pesetas, importe de los salarios que devengó la última semana que trabajó por orden y cuenta de dicha entidad. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Y por la rebeldía del demandado, de no solicitarse por el actor la notificación personal de la misma, hágase en Estrados insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de la entidad Vázquez y Compañía, por su rebeldía, expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

(Núm. 1.429)

### Providencias judiciales

#### Audiencia Provincial de Madrid

García Mercadal (Fernando), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. D. Ramón Álvarez Valdés, dentro del término de diez días, a instar en forma el procedimiento, seguido a instancia en el Juzgado del Hospicio, por el delito de injurias, bajo el apercibimiento, de que, si no lo verifica, se le tendrá por abandonada la querrela, con imposición de las costas.

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Oficial de Sala, P. S., E. Angel de Marcos.

(Núm. 1.403)

(B.—697)



**Juzgados de primera instancia****CENTRO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 603 de 1929, por hurto, contra José Rodríguez Velasco, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho individuo, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 30 de diciembre último, por haber sido indultado el referido individuo.

Madrid, 16 de junio de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—(Firmado).

(B.—779)

**COLMENAR VIEJO**

Lanzadera Barrasa (Jorge), de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Miguel, número 50, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por el Médico Forense del mismo, y ampliarle su declaración, apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley, así está acordado en diligencias que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 37 de 1931.

Colmenar Viejo, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.273) (B.—545)

**INCLUSA**

Padilla Hidalgo (Manuel), (a) «el Tembleque», cuya demás filiación y domicilio se desconocen, procesado por lesiones, en causa número 126 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las autoridades.

Madrid, 9 de mayo de 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.—Es copia.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—559)

**ALCALA DE HENARES**

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario número 58 de 1930, por lesiones, se ha servido disponer que, como lo verifico por medio de la presente, se cite a Joaquín Basilar, Rufino Gregorio y Texifonte Muñoz García, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado, a las once de la mañana, para ampliarles sus declaraciones y celebrar diligencias de causas, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, a 28 de abril de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(Núm. 1.271) (B.—531)

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de la fecha, ha acordado en la causa número 366 de 1930, por sustrac-

ción, que se cite, como lo verifico por medio de la presente, al joven Pedro Muñoz, de unos diecisiete años de edad, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la expresada causa, apercibido de que, de no hacerlo, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Alcalá de Henares, a 28 de abril de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(Núm. 1.272) (B.—532)

**LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a un sujeto llamado Martín Vidales, que estuvo hospedado en el domicilio de Andrés Prieto Cabrera, calle del Tribulete, número 7, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en sumario número 91 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 9 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.342) (B.—565)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 25 de abril pasado al vecino de San Agustín del Guadalix Mariano Martín Candelas, de la dehesa de Moncalvillo, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de las caballerías**

Un caballo de once años, alzada 1,42, capa castaño claro, raza española, con una marca en la nalga derecha.

Otro caballo de diez años, alzada 1,40, castaño claro, raza española.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de mayo de 1931.—Luis B. Sánchez. Alejandro Royo.

(Núm. 1.341) (B.—566)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario seguido por estafa a don León Lizarrity, bajo el número 262 de 1931, se cita a René Bureau, Ingeniero Químico, y cuyas demás circunstancias se desconocen, al objeto de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, apercibido que, de no comparecer, será incurso en la multa de veinticinco pesetas con la que desde

luego se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres.

(B.—557)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el sumario seguido por robo a doña Magdalena Álvarez Peral, en el día de hoy, se cita a Julián Larrinaga Abreseigor, natural de Irura (Guipúzcoa), hijo de Ceferino y Florentina, de veintiséis años, soltero, mecánico y domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, 20; a Manuel Álvarez Gómez, natural de El Espinar (Segovia), hijo de Antonio y Rufina, de veinte años, soltero, cocinero y sin domicilio; a Antonio Escolano Sáez, natural de Madrid, hijo de Vicente y Leonor, de diecinueve años, soltero, mecánico y domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 11, y a Antonio Muñoz Juárez, natural de Madrid, hijo de Antonio y Florentina, de veinte años, soltero, jornalero y sin domicilio en la actualidad, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente se publique en los periódicos oficiales, al objeto de recibirlos declaración, apercibidos que, de no comparecer, serán incurso en la multa de veinticinco pesetas con que desde luego se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarles a efectuar dichas comparecencias.

Madrid, 8 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres.

(B.—558)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, en el sumario seguido por lesiones de Basilisa Fernández, con el número 98 de 1931, se cita a Ezequiel Castrillo Rey, de veintisiete años, casado, chofer, natural de Aedo de la Sierra (Burgos), hijo de Benito y Casilda, con domicilio últimamente en la calle de Concepción Bahamonde, número 8, principal letra B, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto fuere inserto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, al objeto de recibirle declaración, apercibido que, de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas con que, desde luego, se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 5 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres.

(B.—552)

San Millán (José), domiciliado últimamente en la calle del General Ampudia, 23, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría vacante de D. Juan León, para prestar declaración en

causa por estafa, instruída por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 680 de 1930.

Madrid, 6 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Miguel Torres.

(B.—554)

**CENTRO**

Lozano Ruiz (Santos), natural de Almagro, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y dos años, hijo de Santos y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 4, procesado por estafa en causa número 1.007 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Villa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de mayo de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—María-no Rodrigo.

(B.—553)

**CENTRO**

López Baraona (Alfonso), domiciliado últimamente en la calle del General Oraá, número 32, primero izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, bajo el número 225 de 1931, instruída por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—550)

Vargas Márquez (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 73, bajo, Tetuán de las Victorias, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, bajo el número 70 de 1931, instruída por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—551)

**BUENAVISTA**

Alamo (Marcelino), domiciliado últimamente en lugar que se desconoce, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vocante de D. Juan León, sito en la calle del General Castaños, número 1, para prestar declaración como inculcado en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 312 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, se le impondrá la multa de 25 pesetas con que, desde luego, se le conmina.

Madrid, 11 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Miguel Torres.

(B.—562)

**HOSPITAL**

Jiménez Álvarez (Maximino), de treinta y seis años, hijo de Ruperto y Facunda, natural de Naval Moral, vecino de Madrid, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Verdad (Cementerio), procesado por el delito de resistencia, en causa 594 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, decretada ésta por la Superioridad, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1931.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado. (B.—561)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, y Secretaría del señor Argote, con el número 746 de 1925, por delito de estafa, contra Pedro Rosel Juárez, han sido dejadas sin efecto las requisitorias que llamando a este procesado fueron publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 de junio de 1928 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 3 de julio del mismo año, así como las órdenes de busca y captura del mismo mediante haber sido comprendido en los beneficios del decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República de 14 de abril de 1931.

Madrid, 9 de mayo de 1931.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado. (B.—560)

#### CHAMBERÍ

Vega Luna (Juan de la), natural de Cañaverl (Cáceres), hijo de Juan y de Francisca, de veinticinco años, casado, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 1, procesado en causa por hurto, número 619 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez,

para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma, en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Elola. (B.—543)

#### CENTRO

Iglesias Barraca (Gabriel), natural de Madrid, estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años, hijo de Deogracias y de Eulogia, domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, núm. 1, piso principal, procesado por hurto en causa número 201 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de abril de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (B.—529)

#### CONGRESO

Amat Hurtado (Angel) (a) Cara Dura, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 26, procesado por hurto, sumario núm. 155 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.288) (B.—544)

#### GRANADA

En el sumario núm. 3 de 1930, por daños, y en el que se formuló querrela por el Procurador D. Francisco Sabater Alcázar, en nombre de don Rafael Jover y Fernández de Liencres, fallecido en Granada el 8 de enero último, el señor Juez de instrucción del distrito del Sagrario ha acordado, por providencia de este día, citar por la presente a doña María Jover Rodríguez, maestra nacional, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, como heredera del D. Rafael Jover, a los efectos del artículo 276 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que, si no comparece en forma en dicho sumario, dentro del término de treinta días, se tendrá por desistida de la querrela y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada, a 10 de abril de 1931.—El Secretario (firmado).—El Juez, José Moreno. (B.—504)

#### GETAFE

Sánchez López (Joaquín), que usa el nombre de Valeriano Rueda Roda, natural de Alicante, de estado soltero, de cuarenta y seis años, sin domicilio, procesado por tentativa de robo, sumario 127-930, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Getafe, 30 de abril de 1931.—El Secretario: Licenciado, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho.

(B.—536)

#### COLMENAR VIEJO

Zamorano López Brea (Angel), domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, 18, comparecerá el día 29 de mayo próximo, a las once, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a celebrar la vista acordada en la apelación del juicio verbal de faltas que se le siguió en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, por vejación, haciéndole saber que el juicio quedará manifiesto en Secretaría y apercibido de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 30 de abril de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.287) (B.—535)

Tamolina Tejedor (Francisco), de veintinueve años, de estado casado, de profesión fabricante de bollos y confites, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, número 14, tienda, de donde se trasladó a Valladolid, donde se ignora el domicilio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita en dicho Juzgado, por estafa al mismo, por Pablo Lorenzo, bajo el número 53 de 1931.

Colmenar Viejo, 11 de mayo de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.340) (B.—567)

1.316. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 1.565, por 4.998,71 pesetas; 1.918, por 4.998,96 pesetas; 2.087, por 4.997,96 pesetas; 2.160, por 4.999,21 pesetas; 2.406, por 4.997,96 pesetas; 2.669, por 999,84 pesetas, y 2.669, por 993,82 pesetas, expedidos todos ellos, a justificar, para diferentes gastos de aquella Sección.

1.317. Aprobar suplemento de crédito por 1.800 pesetas, con cargo al remanente del presupuesto de 1929, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para reforzar la consignación que figura en Capítulo V, artículo 1.º, partida «Para jornales de comprobadores maquinistas, etc.», afectos al servicio de cédulas personales, por comprobarse ser insuficiente la disponibilidad que existe para el resto de jornales del mes actual.

1.318. Aprobar un suplemento de crédito de 493,50 pesetas, con cargo al remanente del presupuesto de 1929, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para reforzar la consignación que, para dotes de la Lotería, figura en la relación 4.ª «Cargas», del presupuesto del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

1.319. Declarar de abono, con cargo a la consignación de la Relación 9.ª, «Obras», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, la factura de D. Manuel Rojo, importe de trabajos de carpintería realizados en el Pabellón de dormitorios de niñas, que asciende a 6.386,65 pesetas, gasto que fué autorizado en 8 de octubre de 1929.

1.320. Estimar solicitud de doña Eduarda Leandra Pérez, Maestra Nacional de la provincia que fué hasta 1925, en la que reclama el abono del aumento gradual de sueldo correspondiente a los años de 1922-23 a 13 de marzo de 1925, por haberse comprobado que devengó y no percibió dicho aumento gradual, y que no ha prescrito su derecho, cuyo importe asciende a 369,09 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación del Capítulo I, Artículo 11, del vigente Presupuesto, partida «Para servicios de ejercicios anteriores no comprendidos en resultados».

1.321. Conceder, con cargo al Capítulo de «Imprevistos», un

Alcalá de Henares; D. Angel Herranz Rodríguez, de Canillas; doña Carmen Tárdez Martínez, de Chamartín de la Rosa; D. Félix García Sánchez, D. Doroteo Marugán Roca y D. Simón Botello Hernández, de Chapinería; doña Inocencia Rodríguez Álvarez, de Fuencarral; D. Sinfonso González Marcos, de Fuentidueña del Tajo; D. Gregorio Velasco Benito, de Las Rozas de Madrid; doña Consuelo Esquerdo Dale, de Leganés; D. Enrique Marracín Humanes, D. Julio García Alcalde y D. Miguel Moreno Tovar, de Valdemoro; doña Loreto Plana de la Torre y D. Manuel Gómez Blanco, de Valdilecha, y doña Florencia Oliván de Sánchez, de Villacanejos.

1.301. Estimar, de acuerdo con lo que informa el Negociado, haciéndose las clasificaciones que el mismo indica, con devolución de las diferencias entre las cédulas obtenidas y las que nuevamente se les asigna, las siguientes reclamaciones: D. Manuel Sánchez Expósito, doña Ciriaca Benito López y D. Emiliano Corral González, de Valdilecha, y D. Vicente Prez Juana, de Vallecas.

1.302. Hacer las rectificaciones que indican en relación remitida por los Ayuntamientos de Fuencarral y Torrejón de Ardoz, de vecinos de aquellas localidades, que están clasificados con error.

1.303. Desestimar, por no estar plenamente justificados los extremos alegados, de acuerdo con el informe emitido por el Negociado, las siguientes reclamaciones: D. Mariano Escribano Herranz, D. Fulgencio Martínez Gómez y D. Salvador González Cortés, de Fuentidueña del Tajo, y D. Juan Sebastián Lara, de Vallecas.

1.304. Acordar la modificación, a partir de 1.º de enero próximo, del servicio de Recaudación del Impuesto de Cédulas personales, recabando la Corporación, para efectuarlo por gestión directa, el reparto y recogida de padrones, clasificación, tarificación, formación y rectificación del fichero de viviendas, distribución de correspondencia y demás trabajos encomendados a los Recaudadores por acuerdo de 18 de noviembre de 1929, confirmando el de 7 de diciembre de 1928, todos los cuales se efectuarán en la forma propuesta por el Negociado, con cargo al Artículo 1.º, Capítulo V, del Presupuesto; debiendo hacerse saber a los Recaudadores que que-



**BUENAVISTA**

Aranga Fernández (Teresa), de unos sesenta años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, sin domicilio en la actualidad, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por lesiones inferidas a dicha individuo, instruída por este Juzgado con el número 16 de 1931, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(B.—538)

**INCLUSA**

Se cita a las personas de la familia de Francisca Cabañas Santiago, de veinticinco años, soltera, natural de San Lorenzo del Escorial, domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 51, donde falleció el día 24 de enero último, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco de Castro, para ofrecerles el sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de dicha Francisca Cabañas, instruída por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 22 del corriente año.

Madrid, 30 de abril de 1931.—El Secretario, Francisco Castro.  
(B.—539)

**LATINA**

Por la presente se dejan sin efectos las requisitorias fecha 21 de febrero último, publicadas en la *Gaceta de Madrid* con fecha veintinueve de marzo, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en tres de igual mes, por la que se llama al penado Faus-

tino Vázquez Rojo, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión barnizador, de veintiocho años, hijo de José e Higinia, en virtud de haber sido indultado de la condena de diez meses de prisión que le fué impuesta en sentencia de dieciocho de diciembre del año último, por haber sido incluido en los beneficios del artículo primero del Decreto de indulto de catorce del actual, publicado en la *Gaceta* de dieciséis del mismo mes.

Y para que tenga lugar la inserción en referidos periódicos, expido la presente visada por el señor Juez en Madrid, a 29 de abril de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.  
(B.—534)

**NAVALCARNERO**

Melero (Vicente), domiciliado últimamente en Navalcarnero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para la práctica de una diligencia acordada en sumario por lesiones y daños, número 48 de 1929.

Navalcarnero, 18 de junio de 1931. El Secretario, Valentín Ortiz.  
(Núm. 1.657) (B. 787)

**Juzgados municipales****CONGRESO****EDICTO**

Don Federico Enjuto Ferran, Juez municipal propietario del distrito del Congreso de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado, entre partes, que luego se dirán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a diecinue-

ve de junio de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Federico Enjuto Ferran, Juez municipal de este distrito del Congreso de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado D. Nicolás Martínez Peris, en nombre de The National Cash Register Company Ltd.; y de la otra, como demandados, D. Samuel Sánchez Poyatos y D. Simón Posner, mayores de edad, el segundo declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio de una Caja Registradora, marca National; y

**Fallo:**

Que estimando la demanda deducida por la Sociedad The National Cash Register Company Ltd., contra D. Samuel Sánchez Poyatos y D. Simón Posner, debo declarar y declaro, que la Caja Registradora modelo 1.642, número 3.184.741, marca National, es en pleno dominio propiedad de la Sociedad demandante, y en su consecuencia alzo y dejo sin efecto el embargo trabado contra la misma en los autos de que dimana el presente, a los que se llevará testimonio de la parte dispositiva de esta sentencia, y que una vez firme la misma se requerirá al depositario de dicha máquina para que haga entrega de ella a la parte actora, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado D. Simón Posner, se le notificará por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Simón Posner y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido

el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Federico Enjuto (A.—1.248)

**Comité Paritario Interlocal de las industrias de la Construcción de Madrid****TEJEROS**

Elaborado el proyecto de contrato para el oficio de tejeros, que ha de regir en la jurisdicción de este Comité, se abre información pública por diez días, a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales, los que se consideren interesados, podrán examinarlo en el Comité (San Marcos, 37), de cinco y media a ocho y aducir lo que sobre el mismo estimen pertinente a su derecho.

El Secretario, Jaime Morella.—Visto bueno: El Presidente, Luis de Azcárate.

**BISELADORES DE LUNAS**

Aprobadas por este Comité las bases de trabajo para el oficio de Biseladores de lunas y similares, que han de regir en la jurisdicción de este Comité, en sus oficinas, San Marcos, 37, podrán examinarse dichas bases durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, de cinco y media a ocho de la tarde, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto ley de Organización Corporativa Nacional vigente.

El Secretario, Jaime Morella.—Visto bueno: El Presidente, Luis de Azcárate.  
(A.—1.249)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

dando descargados de esa ampliación de servicios, dejarán de percibir las 100.000 pesetas que les fueron asignadas como indemnización parcial del recargo de trabajo y gastos que les ocasionara dicha labor, que a requerimiento de los mismos les fué encomendada.

1.305. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del guarda del Cementerio del Hospital Provincial, D. Valentín Durán, ocurrido el día 22 del corriente, según comunica el Director del Establecimiento citado.

1.306. Estimar la instancia del Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Eustaquio Castresana Guinea, reiterando su anterior petición de que se le conceda el sueldo en concepto de gratificación, siempre que el servicio lo practique en horas reglamentarias.

1.307. Propuesta que hace el Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, con la designación de los concursantes que deben ser nombrados Médicos internos de guardia, numerarios y suplentes en los distintos establecimientos de la Beneficencia Provincial.

1.308. Que en atención a que la Profesora de Gimnasia del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, doña María del Pilar Gil Lopez, ha prestado sus servicios como tal, en un período superior a cuarenta años, y ha contraído seria enfermedad de la vista durante el desempeño de su cargo, se estime la instancia que ha dirigido, aceptándole el cese en su cometido y reconociéndole, a título de gracia y por las excepcionales circunstancias antedichas, la pensión correspondiente, considerando a este efecto como sueldo la gratificación que venía disfrutando.

1.309. Estimar la apelación interpuesta por D. Juan Cuesta Gutiérrez contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, que denegó su inclusión en la lista de electores de compromisarios para Senadores, y, en su consecuencia, incluirle en ella en el lugar que le corresponda por la cuota del Tesoro que paga como contribuyente por el concepto de territorial rústica.

1.310. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación, la cantidad de 1.579,75 pesetas, importe de las estancias

causadas, durante el mes de noviembre último, por los naturales de esta provincia sujetos a la jurisdicción del Tribunal Tuteiar de Menores, de Madrid.

1.311. Que de conformidad con lo interesado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenicientos, se le abone por esta Corporación la cantidad de 3.067,75 pesetas, como tercer plazo de los que se determinan por la base tercera de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, para la concesión de subvenciones con destino a obras de carácter sanitario, cuyo plazo deberá ser satisfecho, previa comprobación, por la Sección de Vías y Obras Provinciales, de las obras hasta la fecha realizadas por la expresada Corporación municipal, en las de abastecimiento de aguas a la citada localidad, y para las que se concedió una subvención de 13.582,10 pesetas en 10 de enero último.

1.312. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Director del Instituto Provincial de Higiene, dando cuenta de haber sido autorizado por la Junta Liquidadora de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil para proceder a la adquisición de una ambulancia sanitaria para cuatro camillas, montada sobre chasis rápido, que permita el traslado urgente de enfermos desde los pueblos al Hospital.

1.313. Aprobar la nómina de indemnizaciones devengadas y gastos de salidas suplidos por el personal del Servicio Forestal, correspondiente al mes de noviembre último, por un importe de 674,40 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del Capítulo XIII, Artículo 2.º, del Presupuesto.

1.314. Aprobar las cuentas presentadas por el Ayudante del Servicio forestal, acreditando la inversión de los libramientos 1.255, por 998,65 pesetas; 2.673, por 1.124 pesetas, y 4.011, por 3.855,90 pesetas, expedidos todos ellos, a justificar, para diferentes gastos del expresado Servicio forestal.

1.315. Aprobar la cuenta rendida por el señor Arquitecto Jefe Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 3.921, por 500 pesetas, expido para atenciones de material y gastos de oficina de la Sección de Construcciones civiles.